



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2169204

RESOLUCION EXENTA N° 460/292

ARICA, 08 de abril de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Sonia Veronica AVENDAÑO ARRATIA nacida el 11/01/1984 en Perú, documento nacional identidad 42282310 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 10 de Febrero de 2010, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, mediante Parte Policial N° 606 de fecha 09 de marzo de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesta a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Parte N° 24 de fecha 10 de febrero de 2010, de la Sección Control Drogas O.S.7. de Arica, por infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Sonia Veronica AVENDAÑO ARRATIA de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



JOSÉ DURANA SEMIR
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (S)

JDS/ASM/lcl
[9274] 08/04/2010